



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 039/17
03 de Octubre de 2017.-

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA: 1016/17, 1017/17, 1018/17 y 1030/17.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 1014/17, 1015/17, 1019/17 y 1028/17.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 1013/17, 1020/17, 1021/17, 1022/17, 1023/17, 1024/17, 1025/17, 1026/17, 1027/17 y 1029/17.-

Semana del 25/09/2.017 al 29/09/2.017.-

DECRETO 1016/17

Victoria, Entre Ríos, 25 de Septiembre de 2.017.-

AUTORIZANDO TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS EN EL SECTOR DE LAS EROGACIONES DE CAPITAL.

Artículo 1°: Autorízase, en el sector de las Erogaciones de Capital con financiamiento de las Rentas Generales, la siguiente transferencia de crédito presupuestario:

- De: BIENES DE CAPITAL (\$ 1.500.000,00)
- Para: TRABAJOS PUBLICOS \$ 1.500.000,00

Artículo 2°: Pasaré Contaduría, Asesoría Letrada y Concejo Deliberante

Artículo 3°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA.-

DECRETO 1017/17

Victoria, Entre Ríos, 25 de Septiembre de 2.017.-

OTORGANDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE A LA AGRUPACIÓN CULTURAL VICTORIA.-

Artículo 1°: Otorgar a favor de los miembros de la Agrupación Cultural Victoria un subsidio no reintegrable de pesos Cuatro Mil con 00/100 centavos (\$4.000,00).-

Artículo 2°: Disponer que la subvención sea a la orden del presidente de la institución Sr. Néstor Alfredo Sartori, D.N.I. N° 14.831.637, con domicilio en calle Psor. Sánchez N° 241 de esta ciudad.-

Artículo 3°: Dictaminar, que el beneficiario en un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente ante la Secretaria de Hacienda Municipal la documentación que acredite la rendición de este Subsidio.-

Artículo 4°: Pase Oficina Contable y Presupuestaria y Tesorería.-

Artículo 5°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA.-

DECRETO 1018/17

Victoria, Entre Ríos, 25 de Septiembre de 2.017.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 039/17
03 de Octubre de 2017.-

ARTÍCULO 1°): Aprobar el Convenio de Pago suscripto entre la Municipalidad de Victoria (E.R.), representada por el Presidente Municipal, Sr. Domingo Natalio Maiocco, con domicilio en calles Ezpeleta y Sarmiento de la ciudad de Victoria (E. R.) y el Dr. Mariano Daniel Benedetto, D.N.I. N° 24.493.649, abogado apoderado, quien actúa en nombre y representación de la Sra. Laura Soledad Caballero, D.N.I. N° 27.924.164, con domicilio en calle Rocamora N° 58 de esta ciudad, que como anexo I forma parte integrante y legal del presente.

ARTÍCULO 2°): Autorizar a la Contaduría Municipal a efectuar el pago a favor de CABALLERO Laura Soledad, DNI N° 27.924.164, con domicilio legal en calle Rocamora N° 58 de la ciudad de Victoria (E. R.), de la suma de pesos quinientos cincuenta mil setecientos veinticuatro (\$ 550.724.-) de la siguiente manera: en dos cuotas mensuales y consecutivas de \$ 272.673,44.- el 26/09/17 y de \$ 278.050,56.- el 26/10/17 respectivamente. Dichas sumas deberán ser depositadas en una cuenta judicial a nombre de los autos: "LOMBARDI GUSTAVO ALBERTO C/ MUNICIPALIDAD DE VICTORIA S/ ORDINARIO - RECARATULADO" (Expte N° 7435), en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria (E. R.), Juez a cargo del Despacho, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini.

ARTÍCULO 3°): Establecer que el total de la suma autorizada a pagar asciende a pesos quinientos cincuenta mil setecientos veinticuatro (\$ 550.724.-) y que lo pagado se otorga en concepto de capital e intereses establecidos en los autos caratulados: "CABALLERO LAURA SOLEDAD C/ MUNICIPALIDAD DE VICTORIA S/ ORDINARIO - RECARATULADO" (Expte. N° 7406), el que se encuentra acumulado a los autos "LOMBARDI GUSTAVO ALBERTO C/ MUNICIPALIDAD DE VICTORIA S/ ORDINARIO - RECARATULADO" (Expte N° 7435) y que tramitaron por ante el Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria (Entre Ríos).

ARTÍCULO 4°): Autorizar a la Contaduría Municipal a librar la orden de pago por la suma mencionada en el artículo 2° del presente y a la Tesorería a instrumentarlo, de conformidad a la modalidad de pago allí establecida.

ARTÍCULO 5°): Pase a Contaduría, Tesorería y Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 6°): De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA.-

DECRETO 1030/17

Victoria, Entre Ríos, 28 de Septiembre de 2.017.-

PRORROGANDO EL REGIMEN DE CONDONACION DE INTERESES Y MULTAS SOBRE TRIBUTOS MUNICIPALES E INFRACCIONES.

Artículo 1°): Prorróguese el régimen de condonación implementado por el Departamento Ejecutivo mediante el dictado de los Decretos N° 753 de fecha 24 de Julio y N° 777 de fecha 27 de julio, ambos del año 2.017, hasta el día 17 de Noviembre del año en curso.

Artículo 2°): Precisar en el marco de la presente prórroga que las restantes estipulaciones de los decretos mencionados en el artículo anterior mantendrán su vigencia.

Artículo 3°): Pasar a la Asesoría Letrada, Contaduría, Departamento Recaudación, Cómputos, Tesorería y Mesa de Entradas.

Artículo 4°): De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA.-

DECRETO 1014/17

Victoria, Entre Ríos, 25 de Septiembre de 2.017.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 039/17
03 de Octubre de 2017.-

DEJANDO SIN EFECTO EL DECRETO N° 984/17 Y OTORGANDO PREDIO EN COMODATO A EDUARDO PEDRO LUJAN CONDICIONADO A DESOCUPACION DEL GALPON QUE OCUPA EN FORMA PRECARIA EN LA DARSENA 1 DEL PUERTO DE VICTORIA.-

ARTICULO 1°: Dejar sin efecto el Decreto N° 984/17.

ARTICULO 2°: Otorgar bajo la forma jurídica de Comodato (regulado por el artículo 1533 del Código Civil y Comercial de la Nación), es decir sin contraprestación dineraria, al Sr. EDUARDO PEDRO LUJAN, M. I. N° 12.126.182, con domicilio real en calle Alfredo Palacios 602 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, un predio municipal que se encuentra ubicado en Zona Puerto - L -4- Ejido de Victoria, con frente sobre calle padre G. Spiazzi, con los siguientes límites y linderos: NORDESTE: recta aproximada a los 205 m, linda con terreno municipal reservado (ex camping municipal). SUDESTE: recta aproximada a los 65m que linda con canal de toma ex ingenio Azucarero- SUDOESTE: mediante tres líneas de 31m, 15m y 174 m, que linda con corrales de desembarco dentro del terreno Municipal reservado (ex camping municipal).NOROESTE: recta aproximada a los 65 m, linda con calle Spiazzi. La superficie aproximada es de 19.760 m2. Encontrándose libre de ocupantes y sin mejoras para valorar.

ARTICULO 3°: Indicar que el plazo del contrato de comodato será de DIEZ (10) años. Este plazo quedará sin efecto, si al momento de sancionarse la norma que regule el Plan Integral para la Costa de Victoria, se dispusiere otro destino para el predio, quedando obligado el municipio a reemplazar el objeto del comodato por otro predio adecuado a las prestaciones del interesado.

ARTICULO 4°: Establecer que la Municipalidad de Victoria, otorga el presente comodato bajo la obligación de que el comodante lo destine a la actividad de depósito de una arenera y/o materiales áridos, debiendo cumplir con las siguientes condiciones esenciales: a) Que toda Construcción que se levante en el predio, debe ser aprobada previamente por el municipio (ubicación, niveles, dimensiones) y deben ser de carácter desmontable o removible. b) Que se debe ejecutar al comienzo de las actividades el saneamiento de la zanja con la que limita el terreno al Noreste, c) Que queda a costo del comodatario la instalación de energía eléctrica (monofásica y/o trifásica) y el suministro de agua corriente, d) Que se puede permitir sobre el límite Sureste del terreno, con frente a dársena del ex ingenio azucarero, una bajada para maniobra con barco arenero, especificándose que la posible reparación en dique seco es sólo para embarcaciones propias, e) Que el comodatario deberá especificar y/o prever las situaciones que se presenten en épocas de inundaciones que puedan afectar el terreno o el sector en cuestión.

ARTICULO 5°: Fijar para el Comodato, como condición de vigencia, que el Sr. Lujan proceda a la desocupación del terreno de la actual Arenera que se desarrolla en Dársena 1 del Puerto de Victoria en el término de CIENTO VEINTE (120) días; teniendo en cuenta la obligación asumida por la Municipalidad, de entregar al concesionario de la "Concesión de uso y explotación de los cuatro (4) galpones situados en el Puerto Victoria" (Licitación Pública 011/15), que desaloja varias actividades que se desarrollan en este sector del Puerto de la ciudad, entre ellas la que lleva a cabo el Sr. Eduardo Pedro Lujan.

ARTICULO 6°: Ordenar a la Asesoría Letrada, la homologación judicial del Contrato de Comodato, en el que se incluya el convenio de desocupación en el plazo indicado en el artículo 5°.

ARTICULO 7°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1015/17

Victoria, Entre Ríos, 25 de Septiembre de 2017.-

ADJUDICANDO LA LICITACIÓN PRIVADA N° 069/2.017.-

ARTICULO 1°: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada.-

ARTICULO 2°: ADJUDICAR la Licitación Privada N° 069/2.017, Sr. OSCAR IVANKO D'ANNA, CU IT N° 20-16069621-5, con domicilio en Av. Congreso y Bv. Rivadavia, de esta ciudad, para el Alquiler de 200



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 039/17
03 de Octubre de 2017.-

(doscientas) horas de pala cargadora con retroexcavadora s/neumáticos, marca New Holland B90b, con brazo extensible 4x4. Origen Italia - Modelo año 2.015, chofer y combustible a cargo del adjudicatario; por una suma de pesos ciento cuarenta mil con 00/100 (\$ 140.000,00); IVA incluido.-

ARTICULO 3º: Notificar al adjudicatario que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.-

ARTICULO 4º: Pasar a Asesoría Letrada, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Obras Viales, Departamento Contaduría, Compras y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.

ARTICULO 6º: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1019/17

Victoria, Entre Ríos, 28 de Septiembre de 2.017.-

CONCEDIENDO CORRIMIENTO DE PLAZO DE CONCESION A LA FIRMA IDEAS DEL BOSQUE S.A.

Artículo 1º: CONCEDASE el corrimiento del plazo de la concesión adjudicada a la firma IDEAS DEL BOSQUE S.A., por Decreto N° 1016/05, de fecha 2/12/2005; por término de siete (7) meses operando éste el día 14/10/17, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.

Artículo 2º: El presente, será notificado al interesado por medio fehaciente.-

Artículo 3º: Pase a Asesoría Letrada, Mesa de Entradas, Contaduría, Oficina de Planeamiento y Obras Privadas, Secretaría de Gobierno y Hacienda y Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1028/17

Victoria, Entre Ríos, 28 de Septiembre de 2.017.-

ACEPTANDO RENUNCIA.-

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el empleado Municipal de Planta Permanente SR. SOLARI JULIO GABRIEL, Legajo N° 018, Clase 1.956, CUIL N° 20- 12309063-3, con domicilio en calle Ituzaingo entre Mitre e/ Mitre e Italia, de esta ciudad, a partir del día 30 de Septiembre de 2.017, al cargo de Categoría tres (3) que venía desempeñando en razón de haber cumplido con los requisitos de acuerdo a lo previsto en el Art. N° 51 de la Ordenanza N° 1275/95 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º: Pase a Oficina de Personal, Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Secretaría de Gobierno, Secretaria de Hacienda, Presidencia Municipal, Secretaria de Planeamiento, Corralón y Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal.-

ARTÍCULO 3º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1013/17

Victoria, Entre Ríos, 25 de Septiembre de 2.017.-

DISPONRIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 013/2.017.-

Artículo 1º: Disponer el llamado a Licitación Pública a la que se asigna el N° 013/17 con el objeto de proveer a la Municipalidad de Victoria de Una (1) Camioneta 4X4 0 KM, conforme características contenidas



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 039/17
03 de Octubre de 2017.-

en el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas que por el presente se aprueban y que forman parte integrante y legal del mismo.

Artículo 2°: Establecer el Presupuesto Oficial para la presente contratación en la suma de pesos setecientos mil (\$ 700.000,00) IVA incluido.-

Artículo 3°: Fijar la fecha de apertura para el día 19 de octubre de 2017, a la hora 09:00, en la Oficina de Compras del Palacio Municipal o donde el Sr. Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

Artículo 4°: Fijar el valor del Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación en la suma de pesos mil cuatrocientos (\$ 1.400,00).-

Artículo 5°: Instruir a la Contaduría Municipal para que a través de la Oficina de Compras formule las invitaciones pertinentes al amparo de la normativa vigente.

Artículo 6°: Pase a Asesoría Letrada, Contaduría y Oficina de Compras.

Artículo 7°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1020/17

Victoria, Entre Ríos, 28 de Septiembre de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1°: CONCEDESE, a la Sra. FOSSATI ADRIANA MARIA ANGELICA, DNI 29.882.437 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 00/100 (\$ 9424,00) que será destinado a la compra de materiales de construcción;

ARTICULO 2°: DISPONESE, que beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Económico y Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este Subsidio.-

ARTÍCULO 3°: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuéstala, Mesa de Entradas y Desarrollo Económico y Social.-

ARTICULO 4°: DE FORMA.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1021/17

Victoria, Entre Ríos, 28 de Septiembre de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER: a la Sra. PALMA CAROLINA LEONOR DNI N° 41.773.324 domiciliado en Yapeyu y Cnel Suarez de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Cinco 00/100 ctvs (\$ 5755,00), que el mismo será destinado a la compra de machimbre para refaccionar su vivienda;

ARTICULO 2°: DISPONER que la beneficiarla en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3°: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 039/17
03 de Octubre de 2017.-

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1022/17

Victoria, Entre Ríos, 28 de Septiembre de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. MÁALDONADO INES ISABEL DNI N° 21.669.565 domiciliada en Matanza 112 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil 00/100 ctvs (\$ 2000,00), destinados a afrontar de pago de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1023/17

Victoria, Entre Ríos, 28 de Septiembre de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr GENARO VICTOR HUGO, D.N.I N° 13.075.243, domiciliado en calle Junín 495 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Mil Ochocientos con 00/100 ctvos (\$ 1800,00), destinados a costear gastos de subsistencia.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entrada y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1024/17

Victoria, Entre Ríos, 28 de Septiembre de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. VARELA MARIA ISABEL DNI N° 24.747.899 domiciliada en Copello e/ Piaggio e Irigoyen de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil 00/100 ctvs (\$ 2000,00), destinados a afrontar de pago de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 039/17
03 de Octubre de 2017.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1025/17

Victoria, Entre Ríos, 28 de Septiembre de 2.017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. WEBER SILVIA RAQUEL DNI. N° 30.945.508, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 (\$2.000,00) por mes, para ser destinado a cubrir gastos de alquiler durante tres meses. -

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1026/17

Victoria, Entre Ríos, 28 de Septiembre de 2.017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. Navoni Rocío de los Ángeles, DNI N° 30.205.220 con domicilio en Sargento Cabral y Sarmiento de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Ochocientos con 00/100 ctvs. (\$800,00) destinado a cubrir gastos de subsistencia.-

ARTICULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaria de Desarrollo Económico y Social la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1027/17

Victoria, Entre Ríos, 28 de Septiembre de 2.017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE a la Sra. Merlo Rosana Mabel, DNI N° 28.717.172 con domicilio en calle Liniers y Garay de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Un Mil (\$1.000.00) los que serán destinados a cubrir gastos de subsistencia familiar.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 039/17
03 de Octubre de 2017.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1029/17

Victoria, Entre Ríos, 28 de Septiembre de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. Muñoz Julia Belén DNI. N° 36.557.908 con domicilio Ángel Balbi Paso y Arenales de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ctvs. (\$1500. 00.) Para ser destinado a cubrir gastos de pago de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-